

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-535-7

Depósito Legal: CO 2278-2016

ESTUDIO DE LOS SELLOS EN TINTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA DEL AÑO 1877

Francisco Tubío Adame
Cronista Oficial de Fuente Palmera

Los sellos han servido para autentificar los documentos que firmaban los políticos y gobernantes. Será en el siglo XIX cuando se regulen los sellos de caucho o de tinta de los ayuntamientos. Hecho que se produce en dos momentos, el primero corresponde y se desarrolla de acuerdo con la circular número 45 y 30 de marzo de 1849 en la que Ministro de la Gobernación se dirige a los Jefes Superiores Políticos de las Provincias, comunicándoles que el Intendente General Militar les había presente los fraudes a que podía dar lugar la falta de conocimientos de los nombres y firmas con militares los que se autorizan los documentos con que autorizan los documentos o certificaciones que como justificantes se presentan.

En la sesión de ajustes para el abono a los individuos sueltos de las armas del Ejército, que no pudiendo incorporarse a sus cuerpos, pasan revista ante los Alcaldes de los pueblos, propuso como único medio de cortar la ocasión de los abusos denunciados, el que el Ayuntamiento proveyese en un tiempo dado de un sello especial con el que fuesen sellados precisamente todos los documentos relativos a militares.

El segundo, se produce tras la orden del Gobierno Central de 30 de agosto de 1876 por el que manda a los gobernadores civiles de las provincias que ordenen a los Alcaldes de los municipios a que confeccionen, si no tienen, sellos en tinta de sus respectivos pueblos y una vez efectuado, se los remitan para enviar al Archivo Histórico Nacional de Madrid remitiendo las copias los sellos de todas las clases en la municipalidad de la provincia de Córdoba, entre los que se encontraban los adjuntos correspondientes al municipio de Montilla.

Se adjunta documentación del Archivo Histórico Nacional de Madrid del año 1877, sobre los sellos de tinta del Ayuntamiento de Montilla.

Referencia: ES.28079.AHN/5.2.13.7.1.3

Cy 5

Relacion de los pueblos de la provincia de Córdoba, distribuida por partidos judiciales, con número de orden cada pueblo igual al que tienen las copias de los sellos remitidos por los respectivos Alcaldes, que corre unidas a continuación.

N.º de orden	Nombres de los pueblos.	N.º de orden	Nombres de los pueblos.
	Partido de Aguilar.	22	Villalba
1	Aguilar.	23	Villanueva del Rey
2	Monturque	24	Part. de Hinojosa del Duque
3	Puerto Real.	25	Belalcázar
	Partido de Baena	26	Sanjaime la Saucha
4	Baena	27	Hinojosa del Duque
5	San Juan	28	Altozano
6	Palanquilla	29	Villacoba
	Partido de Cabra	30	El Obispo
7	Cabra	31	Partido de Suesana
8	D.ª Mencía	32	Vicinas Reales
9	Nueva Castalla	33	Sucena
10	Alcalá de los Riberos	34	Partido de Montilla
	Part. de Castro del Río	35	Montilla
11	Castro del Río	36	Partido de Bujalance
12	Speja	37	Boscon
	Part. de Córdoba	38	Bujalance
13	Córdoba	39	Casati de las Torres
14	Villavieja	40	El Campio
	Part. de Puente Obispo	41	Partido de Montoro
15	Pérez	42	Montoro
16	Blázquez	43	Morcia
17	Ypiti	44	Part. de Alcazar
18	Puente Obispo	45	Villa del Río
19	La Granjuela	46	Villavieja de Córdoba
20	Ovejo	47	Partido de Rosas
21	Valsequillo	48	Alpedernero del Río

n.º de orden	cuerpo de papel	n.º de orden	cuerpo de papel
49	La carilla		
50	quinta de Pastora	54	La casa de los papeles
53	quinta de Hercules	56	Montilla
52	Quinta de Alcazar	61	quinta de San Juan
58	Quinta de Alcazar	62	quinta de San Juan
62	quinta de Alcazar	63	quinta de San Juan
59	quinta de Alcazar	64	quinta de San Juan
61	quinta de Alcazar	65	quinta de San Juan
66	quinta de Alcazar	66	quinta de San Juan
67	quinta de Alcazar	67	quinta de San Juan
68	quinta de Alcazar	68	quinta de San Juan
69	quinta de Alcazar	69	quinta de San Juan
70	quinta de Alcazar	70	quinta de San Juan
71	quinta de Alcazar	71	quinta de San Juan
72	quinta de Alcazar	72	quinta de San Juan
73	quinta de Alcazar	73	quinta de San Juan
74	quinta de Alcazar	74	quinta de San Juan
75	quinta de Alcazar	75	quinta de San Juan
76	quinta de Alcazar	76	quinta de San Juan
77	quinta de Alcazar	77	quinta de San Juan
78	quinta de Alcazar	78	quinta de San Juan
79	quinta de Alcazar	79	quinta de San Juan
80	quinta de Alcazar	80	quinta de San Juan
81	quinta de Alcazar	81	quinta de San Juan
82	quinta de Alcazar	82	quinta de San Juan
83	quinta de Alcazar	83	quinta de San Juan
84	quinta de Alcazar	84	quinta de San Juan
85	quinta de Alcazar	85	quinta de San Juan
86	quinta de Alcazar	86	quinta de San Juan
87	quinta de Alcazar	87	quinta de San Juan
88	quinta de Alcazar	88	quinta de San Juan
89	quinta de Alcazar	89	quinta de San Juan
90	quinta de Alcazar	90	quinta de San Juan
91	quinta de Alcazar	91	quinta de San Juan
92	quinta de Alcazar	92	quinta de San Juan
93	quinta de Alcazar	93	quinta de San Juan
94	quinta de Alcazar	94	quinta de San Juan
95	quinta de Alcazar	95	quinta de San Juan
96	quinta de Alcazar	96	quinta de San Juan
97	quinta de Alcazar	97	quinta de San Juan
98	quinta de Alcazar	98	quinta de San Juan
99	quinta de Alcazar	99	quinta de San Juan
100	quinta de Alcazar	100	quinta de San Juan

Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura

Parte judicial Córdoba

Córdoba

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE FOMENTO.

Negociato Instruccion pp. 55
Número 962

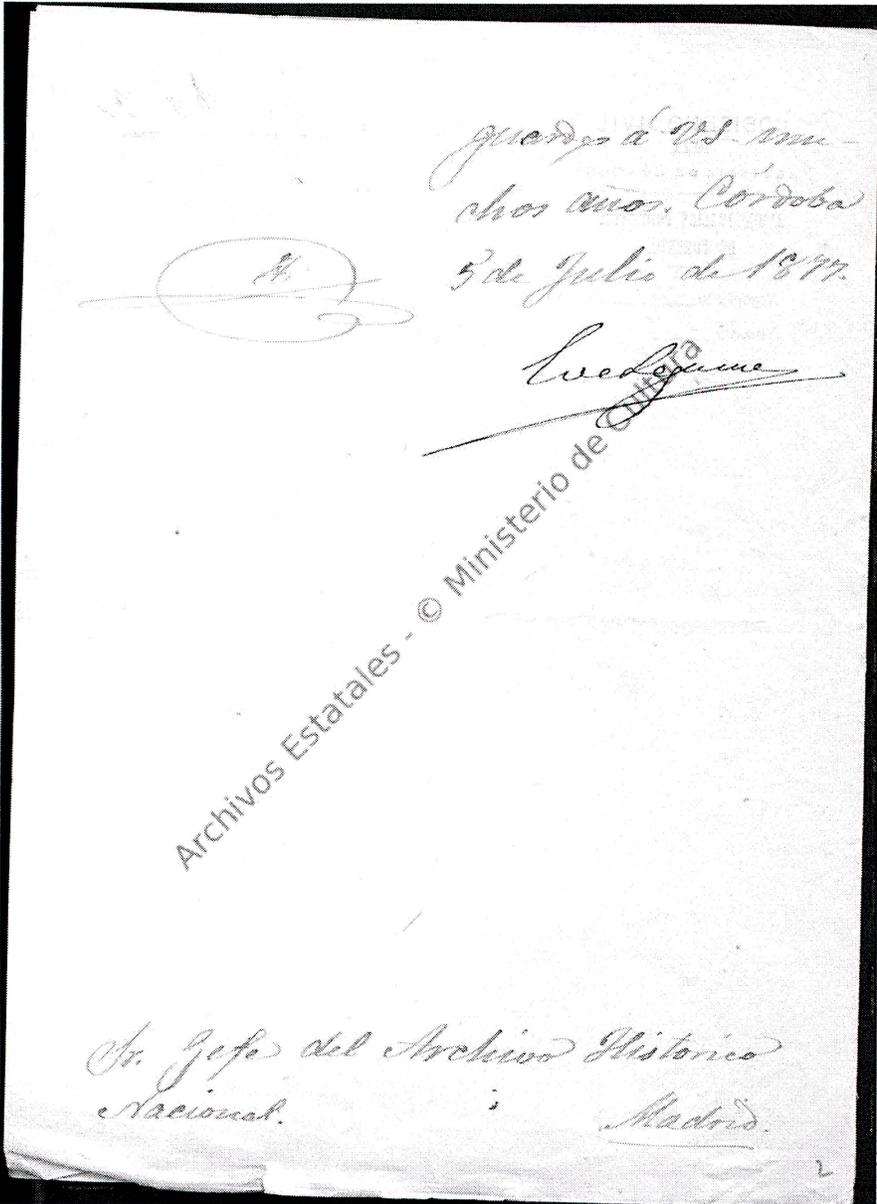
caja 5
v. 10

Adjunto remito a
V.S. la coleccion de
las copias de los sellos
que han sido usados y usen
los Agentes de Fomento de
esta provincia, en cum-
plimiento de la Real
orden de 30 de Agosto
de 1876, esperando
de su atencion, se sir-
va dar aviso de su
recibo.

Archivos Estatales -

Ministerio de Cultura

Dios.

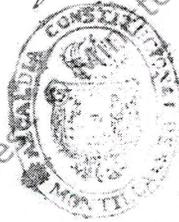


10.º 92 6.º 5
6.º 41

Antecedentes históricos,
respecto a los sellos usados por
el Ayuntamiento de esta Ciudad.

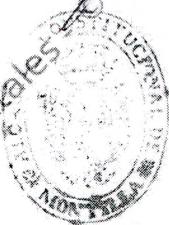
En las partidas de cara o comen-
tarios de ellas, referidos al Rey Sabio,
se hace constar que los montes de
Uclia, es decir, los campos de la Cui-
dad de ellpantillas, afectaban las con-
diciones de espeso e intrincado monte
donde moraban y se reproducian
toda clase de animales, y entre ellos
el Cio. Partiendo pues, de las indica-
ciones que preceden, debe admitirse

que el sello empleado por la Administración Municipal de esta Ciudad, comenzaría a usarse a raíz de la terminación de la Guerra de la Independencia, sin qf. respecto a aquél se conserva el mejor antecedente, si pueda admitirse, fuera ninguno de los que, con posterioridad se detallan.



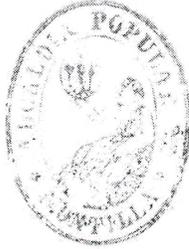
En el año de 43, comienza a usarse el sello que antecede, hasta el d. 54. en qf. fue sustituido. La explicación de este es la siguiente: El castillo es la representación del de Ullá, o sea el de esta Ciudad, inexpugnable, según afirman varios au-

variedad, esotero; la media luna colocada encima puede aceptarse como manifestación de haber existido en diversas ocasiones los asidios Saracenos; el manejo de espigas significa la fertilidad de nuestros campos y el pino en la izquierda la naturalera del terreno de vegetación montañosa, según el principio de expresión.

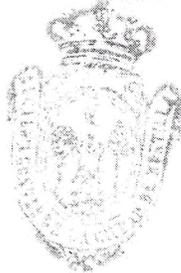


Este sello debió usarse indistintamente con el precedente, sin otra variación que el aplicarlos, bien a la comunicación de actos oficiales emanados del

Ayunt.º ya a los de la Alcaldía, única
diferencia que existe en sus respectivos le-
mas



A raíz de la Revolución del día 2 de Mayo de 1808,
comienza a usarse el sello antes fijado,
representando, mediante la notación que
en él aparece a España libre, ostentando
en su mano derecha el escudo ya expresado
de las armas de esta Ciudad.



En el año de 1874, comienza a usarse de

dellos, en el cual aparece nuevamente
la corona Real con las armas de Cui-
dad que precedentemente quedan explicadas,
en las que, y a no dudar equivocadamente,
aparece un apuro a la derecha, en vez
del ramo de espigas, cuyo explicación
antes se concretas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BILBAO

Este último parece admisible, y así
resulta de las exploraciones practicadas,
no ha sido jamás explicación a acto
alguno oficial, habiéndolo usado solo
ante como membrete en la corres-
pondencia particular de la Alcaldía,
u otras explicaciones análogas.

Mou-
5

Montilla 11. de Junio de 1877.

El Alcalde.

Narciso de Triana



Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

